

Quillota, 18 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3353/VISTOS:

1. Memorandum N°112 de 12 de febrero de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2018, de la propiedad ubicada en Los Gómeros N° 554, Santa Teresita, Quillota, Rol de Avalúo 205-566, debido a que estas fueron pagadas en la Tesorería General de la República junto a las Contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado Deudor de Aseo Domiciliario Rol N° 205-566;
4. Certificado de Movimiento de Contribuciones cuotas 1 a 4 de año 2018, con detalle del cobro de Aseo Domiciliario en ellas;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 4 de año 2018, de la propiedad ubicada en Los Gómeros N° 554, Santa Teresita, Quillota, Rol de Avalúo 205-566:

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total
20181	30/04/2018	\$ 12.681
20182	30/06/2018	\$ 12.277
20183	30/09/2018	\$ 11.702
20184	30/11/2018	\$ 11.319

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes, la Tesorera Municipal y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesada
7. Secretaría Municipal.-